

Se convoca a los todos los Miembros a la Asamblea General Extraordinaria de la Bolsa de Valores de Quito, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Quito, el día miércoles 1 de septiembre de dos mil diez, desde las diecisiete horas, en el Club de Ejecutivos de Quito, ubicado en la Av. Patria y Amazonas, Edif. Cofiec, piso 16, salón Miguel de Santiago, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución respecto de la decisión adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Miembros de 17 de marzo de 2010, referente a la reforma del artículo quinto del estatuto social de la Institución e incremento de la cuenta "Fondo Patrimonial" y la respuesta recibida de la Intendencia de Mercado de Valores;
2. Conocimiento y resolución sobre la reforma integral del Capítulo Segundo del Estatuto de la Bolsa de Valores de Quito;
3. Conocimiento de la renuncia presentada por un miembro principal del Directorio; y,
4. Principalización de un miembro alterno y designación de su reemplazo hasta que tenga lugar la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Bolsa de Valores de Quito durante el primer cuatrimestre del año 2011.

Se convoca de manera especial e individual al señor licenciado Carlos García Ponce, comisario de la Institución.

La información y la documentación que será conocida por la Asamblea General Extraordinaria se encuentran a disposición de los señores Miembros en las oficinas de la Institución, Av. Amazonas N21-252 y J. Carrión, sin perjuicio de que toda la documentación será entregada a cada uno de los miembros vía correo electrónico.

Si la Asamblea General no se reúne en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a su instalación una hora después a la prevista para la primera convocatoria, con el número de representantes concurrentes a ella, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo quinto del Estatuto Social de la Institución.

Muy atentamente,

Dr. Patricio Peña R.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

AL/78653cc

LOURDES del Banco Pichincha. Queda anulado el cheque No. 1391 AL. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. Queda anulado el cheque No. 31046509504.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE AVALCARGA CIA. LTDA.

Se comunica al público que AVALCARGA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Marzo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003346 de 16 de Agosto de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre público; en la modalidad de carga pesada..."

Quito, 16 de Agosto de 2010

América Navas Cajiao
Directora Encargada del
Departamento Jurídico de
Compañías

LA HORA 19-08-2010

AP/78732cc

BENALCAZAR AYALA, MAGDALENA MARIANA del Banco Pichincha. Queda anulado el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. Queda anulado el cheque No. 3400452304 perteneciente a GARCIA LUIS MARIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SHANSHAN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AMERICANAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que SHANSHAN IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AMERICANAS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003356 de 16 de Agosto de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL ...K) La compañía podrá desarrollar actividades de producción, procesamiento, distribución y comercialización de agua procesada tanto en el mercado nacional como internacional."

Quito, 16 de Agosto de 2010

América Navas Cajiao.
Directora Encargada del Departamento
Jurídico de Compañías

AC/78196at

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. Queda anulado el cheque No. 3400452304 perteneciente a GARCIA LUIS MARIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/273aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa

QUEDA ANULADO el cheque No. 330078003aa. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/8078/263aa